dix-Alcolea y final en nueva subestación Aldeire, conductor LA-280, cable compuesto tierra-fibra óptica tipo OPGW, aislamiento por cadenas de 6 elementos U100BS y apoyos metálicos de celosía, en los términos municipales de Aldeire y La Calahorra.

Presupuesto: 154.342 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio en la zona y dotar de suministro eléctrico a nuevos abonados.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley del Sector Eléctrico 54/1997, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los afectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza Villamena, núm. 1, C.P. 18071, de Granada, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen procedentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo, plazo podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada y formular alegaciones.

Granada, 20 de marzo de 2007.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE LÍNEA AÉREA A 66 KV D/C PARA ALIMENTACIÓN A NUEVA SUBESTACIÓN 66 KV ALDEIRE DESDE LA LÍNEA 66 KV S/C GUADIX-ALCOLEA

NÚM. FINCA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	NÚM. PARC. SEGÚN CATASTRO	POLÍG. NÚM.	VUELO (m)		APOYOS		OCUP.	
						LONG. S.P.A.	ANCHO	NÚM.	SUP (m²), E.P.D.	TEMP (m²)	CULTIVO
3	Constantino Fernández Labella C/ Ana Franc, 40 28919 Leganés, Madrid José Fernández Labella C/ Real, 18514, Aldeire, Granada. Juan Fernández Labella C/ Aribau, 21, 1° 2, 08913, Badalona, Barcelona	La Calahorra	Venta Salto	4	512	147	12	4(1/2)	18	100	LABOR SECANO
5	Clotilde Nofuentes Lorente C/ Cervantes , núm. 10 18514, Aldeire, Granada	Aldeire	Cortijo de Guadix	31	5	88	12	5(1/2)	10	50	LABOR REGADÍO
6	Antonio Espinosa Moreno Avda. Josep Anselm Clavé, 08820, Prat de Llobregat, Barcelona	Aldeire	Cortijo de Guadix	Proced 30	5	66	18	5(1/2)	10	50	LABOR REGADÍO

S.P.A. Servidumbre de paso aéreo

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 23 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba el Documento de Cumplimiento correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Algodonales para el Sector AR-4.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2007 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto núm. 3. Vistos el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente al Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Algodonales para el Sector AR-4, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el 25 de enero de 2007; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 27 de febrero de 2007, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA núm. 10, de 15 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, la Comisión, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar el documento correspondiente al Documento de Cumplimiento correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Algodonales para el Sector AR-4, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal por cuanto queda constatado el cumplimiento con la documentación presentada de las subsanaciones y/o modificaciones requeridas por esta Comisión Provincial en resolución de fecha 18 de diciembre de 2006, mediante la que se acordó la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Algodonales para el Sector AR-4.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Algodonales y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Cádiz, 23 de marzo de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente relativo al Plan Especial de Infraestrucutras correspondientes al «Desdoblamiento parcial del Ramal al Campo de Gibraltar, Fase II» (Los Barrios-San Roque).

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto núm. 5. Visto el expediente administrativo y documentación técnica relativos al Plan Especial de Infraestructuras correspondiente al «Desdoblamiento parcial del Ramal al Campo de Gibraltar, Fase II» (Los Barrios-San Roque), tramitado y aprobado inicialmente por Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 22 de febrero de 2005, vistas las alegaciones presentada por el Ayuntamiento de San Roque, y visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 7 de marzo de 2007, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el art. 13.2.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 204/2006, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería (BOJA núm.

10, de 15 de enero de 2007), la Comisión, por unanimidad, acuerda:

Primero. Desestimar la alegación presentada por el Ayuntamiento de San Roque, de conformidad con la motivación que respecto a la misma se contiene en el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 7 de marzo 2007 y que se recoge en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede aprobar definitivamente el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras correspondiente al «Desdoblamiento parcial del Ramal al Campo de Gibraltar, Fase II» (Los Barrios-San Roque), en los términos recogidos en el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 7 de marzo de 2007, si bien deberán tenerse en cuenta las observaciones formuladas en los informes sectoriales emitidos durante la tramitación del presente Plan Especial, y que se recogen en los Anexos I y II de la presente Resolución.

Tercero. La presente autorización no excluye a las demás que por norma legal o reglamentaria se establezcan y la necesidad de que para el comienzo de las obras hayan sido concedidas. Asimismo, y en el caso de que fuera aplicable, en cuanto a garantías y prestación compensatoria se estará a lo dispuesto en los apartados 4.º y 5.º del artículo 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento Los Barrios y de San Roque como municipios afectados, y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

- 1. Consideraciones.
- 1.1. Alegaciones formuladas durante el periodo de información pública.
 - Ayuntamiento de Los Barrios.

El Ayuntamiento de Los Barrios mediante escrito de fecha 12 de abril de 2006, en el que nos informa que presta su conformidad con el proyecto. No obstante, se indica al interesado la necesidad de solicitar la correspondiente licencia municipal de obras de acuerdo con lo establecido por el artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

• Ayuntamiento de San Roque.

El Ayuntamiento de San Roque mediante escrito de fecha 11 de julio de 2006, concluía informando desfavorablemente la propuesta contenida en el presente Plan Especial, «.... dada la existencia de partes del trazado donde la suspensión de licencias, opera, como consecuencia de la aprobación inicial del documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de San Roque, ...».